



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

CUDAP. 0037716/2010

VISTO:

La presentación efectuada la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO, para que se autorice su designación como miembro de la Comisión ad hoc que diseñará, receptorá y evaluará la prueba de competencias generadas para el ingreso excepcional a la Universidad Nacional de Córdoba para mayores de veinticinco años sin estudios secundarios completos la cual se efectuará un día del mes de noviembre del corriente año, a establecer, con una duración de 4 horas en la Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

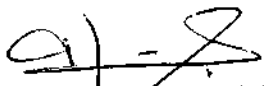
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO, (Leg. 28.948), Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Matemática del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural; a fin de autorizar su designación como miembro de la Comisión ad hoc que diseñará, receptorá y evaluará la prueba de competencias generadas para el ingreso excepcional a la Universidad Nacional de Córdoba para mayores de veinticinco años sin estudios secundarios completos la cual se efectuará un día del mes de noviembre del corriente año, a establecer, con una duración de 4 horas en la Ciudad Universitaria; en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 05/00 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO, (Leg. 28.948), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.


ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Ing. Agr. JUAN MARCELO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.A./

562


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA